

RESOLUCIÓN I.M. N° 44/2.025.-
(CUARENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO PUERTO ADELA XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ, APRUEBA LA HABILITACIÓN DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF). -----

VISTA Y CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N°3.966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL** en su **Art. 166** refiere: "**Fondo Especial para la Pavimentación, Desagüe Pluvial, Desagüe Cloacal, (En convenio con la Essap) y Obras complementarias y Cuenta Especial.** Créase el fondo especial para la pavimentación y obras complementarias constituido por:

- La contribución especial de todos los propietarios de inmuebles, cuya cuantía será equivalente a un 10% (diez por ciento) adicional al monto del Impuesto Inmobiliario;
- La contribución especial de los propietarios de rodados, cuya cuantía será equivalente a un 10% (diez por ciento) adicional a la patente de rodados;
- Otros recursos tales como: fondos propios de las municipalidades, transferencias recibidas en concepto de royaltíes y compensaciones provenientes de Itaipú y Yasyretá, y empréstitos a ser definidos en el presupuesto municipal en el porcentaje establecido en la Ordenanza.

Para su ejecución, todas las municipalidades habilitarán una cuenta bancaria especial a la que deberán acreditarse todos los ingresos que constituyen dicho fondo especial para pavimentación, el cual sólo podrá gastarse para hacer frente a dicho objeto". -----

Que, la regulación, así como para facilitar la prosecución de los objetivos en el buen funcionamiento de la Institución Municipal, se encuentra viable la apertura de una cuenta corriente en el Banco Nacional de Fomento (BNF) sucursal de Saltos del Guairá con la siguiente denominación:

➤ MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA, FONDO ESPECIAL.

Que, conforme a la **Ley N°: 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 51° – Deberes y Atribuciones del Intendente** - inc. b) reza: "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales. -----

POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

RESUELVE;

Artículo 1º. APROBAR la habilitación y/o Apertura de la Cuenta Corriente en el Banco Nacional de Fomento (BNF), con la denominación: **MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA, FONDO ESPECIAL**, conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----

Artículo 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Puerto Adela, 21 de julio de 2.025. -



Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela



Agapito S. Melgarejo Díaz de Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela